



Bo, quedando todavía un remanente en favor de estos fondos municipales de cinco mil trescientas veinte y cinco pesetas, noventa y cinco céntimos: Resultando, y que los principales responsables de este descubierto son el Alcalde que fué D. Joaquín Jomander Sanchez por no haber dejado obrar con libertad al Recaudador para hacer efectivas las contribuciones que tenía a su cargo según expone este en su declaración y apone de las papeletas que corren unidas al expediente a los folios nueve y diez; el expresado Recaudador D. Juan Martiñez por haber entregado el papel que tenía pendiente de realización sin la competente orden del Ayuntamiento y por no haber tramitado en tiempo y forma los expedientes de fallidos; y el Secretario D. Manuel Landel que recogió dicho papel del Recaudador sin estar autorizado para ello y sin formalidad de expediente y acuerdo del Ayuntamiento declarándolo inabordable: Considerando que el procedimiento empleado en el asunto de suspender el cobro a varios contribuyentes de las cuotas que adeudaban sin formalizar los debidos expedientes de fallidos, la recogida y entrega del papel pendiente de realización sin acreditarse por medio de documentos, la importancia y clase del mismo, han ocasionado el consiguiente trastorno en la marcha administrativa de este Municipio y el retraso consiguiente en el pago de todas sus obligaciones. El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar responsables del descubierto anteriormente expresado a los referidos Señores D. Joaquín Jomander Sanchez, D. Juan Martiñez Campos y D. Manuel Landel, Alcalde, Depositario y Secretario respectivamente y como subsidiarios responsables a los que componían el Ayuntamiento del año mil ochocientos ochenta y dos en cuya época se practicó la liquidación que aparece en el acuerdo tras escrito al folio primero de dicho expediente, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 158 de la ley municipal. Por el Señor Presidente asociado del Regidor Sindico y Regidor Interventor, se formuló un informe de tal modo de lo que arrojó el expediente, y evacuado, se remitió en consulta al Señor Gobernador civil de la provincia para que adopte la resolución que era procedente.

